

Derecho Electoral

¿Qué es el Derecho Electoral?

Es el conjunto de reglas y procedimientos que regulan todo lo relativo a las elecciones, tanto en la fase de preparación, durante los comicios y posteriormente, en la etapa de declaración de validez y resultados.

El Derecho Electoral puede entenderse en dos sentidos:

- **En sentido estricto, como sinónimo de sufragio.** Consiste en el derecho de votar y de ser elegido. El sufragio tiene ciertos atributos o características inherentes al Estado constitucional moderno: universal, igual, libre, directo y secreto.
- **En sentido amplio:** como el conjunto de normas constitucionales, legales, reglamentos, instituciones y principios referentes a la organización, administración y realización o ejecución de las elecciones; la validez de los resultados electorales; así como el control legal y constitucional de los mismos a través de su impugnación.

Objetivo del Derecho Electoral.

El Derecho Electoral se desarrolla en una democracia representativa. Esta es la forma de gobierno en la que la ciudadanía participa en el proceso de toma de decisiones políticas mediante la designación e integración de un número de representantes que deciden a nombre de sus electores.

El Derecho Electoral es un instrumento de garantía para la democracia porque asegura certeza en el otorgamiento de la representación popular y el correcto funcionamiento de los procesos electorales.

La Constitución.

En México, el Derecho Electoral se regula desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Soberanía y representación popular.

La soberanía popular significa que el poder supremo está en manos del pueblo, es decir, de la totalidad de los ciudadanos. Este concepto se relaciona con el de la representación popular. En las democracias el pueblo expresa su voluntad mediante elecciones, en las que elige a sus representantes para que éstos tomen decisiones en su nombre.

En la democracia mexicana los ciudadanos ejercen su soberanía mediante los poderes de la Unión: legislativo, ejecutivo y judicial. El derecho electoral regula la renovación de los

Derecho Electoral

poderes legislativo y ejecutivo, tanto a nivel federal como estatal, mediante elecciones libres, auténticas y periódicas.

Reglas de renovación de los poderes.

- ✓ Elecciones libres, auténticas y periódicas.
- ✓ Sufragio universal, libre, secreto y directo.
- ✓ Garantía del financiamiento público de los partidos políticos.
- ✓ Campañas electorales en las cuales prevalezca el principio de equidad.
- ✓ Organización de las elecciones a través de un organismo público y autónomo.
- ✓ Certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad como principios rectores del proceso electoral.
- ✓ Control de la constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales.

Características de las elecciones.

Las elecciones son el mecanismo mediante el cual la ciudadanía expresa su voluntad y elige a sus representantes. La selección periódica de los gobernantes por la ciudadanía, constituye la base de la democracia.

Las elecciones, además de seleccionar a los representantes, tienen otras funciones: permitir un cambio pacífico y periódico del gobierno, legitimar a quien ostenta el poder, influir en las políticas de gobierno y ejercer el control sobre los gobernantes.

De acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las elecciones deben ser libres, auténticas y periódicas:

- **Libres.** Implica el derecho y la oportunidad de elegir entre varias opciones, lo que supone la existencia de una oferta plural que forme alternativas políticas, sin obstáculos. Además deben coincidir otra serie de libertades, sin las cuales no podría hablarse de elecciones libres, por ejemplo: la libertad de expresión, de asociación, de reunión, de libre desarrollo de la campaña electoral, entre otras.
- **Auténticas.** La voluntad de los votantes debe reflejarse de manera cierta y positiva en el resultado de los comicios. Aunque la democracia no se puede reducir únicamente a prácticas electorales, las elecciones son el mecanismo por excelencia para la designación de los gobernantes, la participación política de la ciudadanía y el control del gobierno por ella. Además, al cumplir con la función de promover la sucesión del poder de manera pacífica y ordenada, permiten la estabilidad política y la paz social.

Derecho Electoral

- **Periódicas.** La renovación de los órganos de representación, mediante la celebración de elecciones en los intervalos determinados por la ley electoral es el mecanismo de limitación del poder político. Los representantes ejercen su cargo sólo por un tiempo determinado, a cuyo término deben emprenderse elecciones para integrar de nuevo los cargos públicos. La periodicidad permite a la ciudadanía hacer una evaluación del papel de sus representantes para después premiarlo con la ratificación en el cargo, o castigarlo con la sustitución por otro candidato o partido.

Principios fundamentales del Derecho Electoral.

- **Certeza.** Consiste en dotar de facultades expresas a las autoridades para que todos los participantes en el proceso electoral conozcan previamente con claridad y seguridad las reglas a la que está sujeta su propia actuación y la de las autoridades electorales.
- **Legalidad.** Es la garantía formal para que los ciudadanos y las autoridades electorales actúen en estricto apego a las disposiciones consignadas en la ley para que no se emitan o desplieguen conductas caprichosas o arbitrarias al margen del texto normativo.
- **Independencia o autonomía en el funcionamiento y en las decisiones de las autoridades electorales.** Se refiere a la situación institucional que permite a las autoridades electorales emitir sus decisiones con plena imparcialidad y en estricto apego a la normatividad aplicable al caso, sin tener que acatar o someterse a indicaciones, instrucciones, sugerencias o insinuaciones provenientes de superiores jerárquicos, de otros poderes del Estado o de personas con las que guardan alguna relación de afinidad política, social o cultural.
- **Imparcialidad.** Consiste en que las autoridades electorales eviten irregularidades, desviaciones o la proclividad (Tendencia o inclinación que tiene una persona hacia una cosa, especialmente si es negativa propensión) partidista durante el ejercicio de sus funciones.
- **Objetividad.** Obliga a que las normas y mecanismos del proceso electoral estén diseñados para evitar situaciones conflictivas sobre los actos previos a la jornada electoral, durante su desarrollo y en las etapas posteriores a la misma.

El Derecho al Sufragio es un Derecho ciudadano.

Derecho Electoral

El derecho de sufragio, además de ser un derecho político de carácter fundamental, es el principio de la democracia representativa.

- ✓ Elegir representantes políticos.
- ✓ Ser elegidos y ejercer cargos de representación.
- ✓ Participar en la definición y elaboración de normas y políticas públicas.
- ✓ Controlar el ejercicio de las funciones públicas encomendadas a los representantes.

Características del Sufragio activo.

- **Universal:** El voto le corresponde a todas las personas que pertenecen a la comunidad política de un Estado determinado (ciudadanía), sin distinción por algún otro factor como sexo, raza, lengua, ingreso o patrimonio, estrato o clase, educación o convicción.
- **Libre:** Al emitir su voto, el ciudadano debe elegir de acuerdo a su propia voluntad, sin influencia del exterior. El voto no debe estar sujeto a presión, intimidación o coacción alguna.
- **Secreto.** Debe garantizarse que el votante pueda tomar una decisión no perceptible por otros; esto se logra a través de implementar mecanismos como cabinas electorales, mamparas y boletas opacas.
- **Directo.** El voto debe dirigirse sin intermediación de ningún órgano o cuerpo de electores al candidato o fuerza política de su elección.

Los sujetos jurídicos del Derecho Electoral.

- **Ciudadanos.**

El ciudadano es una persona que forma parte de una sociedad. Cada ciudadano es sujeto de derechos (políticos, electorales, civiles, etc.), pero la condición de ciudadano conlleva también algunas obligaciones. En las democracias contemporáneas la condición de ciudadanos la tienen todas las personas mayores de edad (por lo general, arriba de los 18 años)

- **Partidos políticos.**

Los partidos políticos son cualquier grupo de personas que busca participar en el poder político o conquistarlo, presentándose en los procesos electorales.

- **Agrupaciones políticas nacionales.**

Derecho Electoral

Son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

El Instituto Federal Electoral.

Atribuciones.

Como autoridad administrativa electoral, el IFE se encarga de organizar y realizar las elecciones federales, es decir, las relacionadas con la elección del Presidente de la República, de los senadores y diputados que integran el Congreso de la Unión, y de aquellas elecciones locales que por convenio acuerden las entidades federativas.

El IFE es un organismo público, constitucional, autónomo e independiente, de carácter permanente, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Referencias:

Tribunal Electoral del Poder Judicial Federal, Centro de Capacitación Judicial Electoral, México, 2011
Nohlen, Dieter, ot, "Tratados de Derecho Electoral comparado de América Latina", Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 2007